

cuarenta y nueve. Reunidos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. de su Ayuntamiento. Concluyeron y acordaron lo siguiente

Sebio el Doleto oficial de la Provincia n.º 136 el qual unicamente contiene una orden por la cual se comunica el Repartimiento practicado por la Intendencia de esta Prov. entre los Pueblos de la misma de 6888000 por la contribucion de Yumubles cultivados y ganaderos para el año venidero 1850; habiendole tocado a esta Villa la cantidad de 56.138 r. v. y sus Mds. que se dan enterados para su puntual cumplimiento.

Sebio en los Doletoes n.º 137 y 38, los quales no contienen ningun superior orden de quedar Cuenta al Ayuntamiento. Concluyeron q. se concluya esta sesion q. se firmen los q. se abren de sus Mds. de q. y de sus. Certifico =

Jos. Barragan Jos. Garcia
Juan. Barragan

Jos. Barragan

Sesion ordinaria en la Villa de Archena, a dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y nueve. Reunidos en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde los Sres. de su Ayuntamiento. Concluyeron y acordaron lo siguiente

Sebio el Doleto oficial n.º 139, el qual no contiene ningun superior orden de quedar Cuenta al Ayuntamiento.

Sebio el Doleto oficial n.º 140, el qual unicamente contiene una N.º orden comunicada por el Ministerio de Comercio interior y obras publicas relativa a la creacion de guardas rurales nombrados por el Ayuntamiento, y pagados de los fondos Municipales, manifestandose en la misma la propuesta, nombramiento, sueldo, facultades y armamento q. deben usar dichos guardas, asi como a los q. bien obligados y sus Mds. quedaron enterados para su puntual cumplimiento.

Sebio el Doleto oficial n.º 141, el qual unicamente contiene una disposicion practicada por la Administracion de Contribuciones de esta Provincia, por la cual se manifiesta el importe de los fondos supletorios de los años 1848, 49, 50 y 51, bajo

